

ción Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, y del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Bilbao, 18 de abril de 1974.—El Presidente en funciones. Augusto Uncetabarrenechea.—El Secretario general. Javier Bilbao Amézaga.—4.559-C.

8861 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya referente al concurso de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Director de los Servicios.

Para general conocimiento se hace saber que el Tribunal que ha de juzgar el concurso que acaba de indicarse, estará constituido en la siguiente forma:

1. Presidente. Don Pedro de Aristegui Bengoa, Presidente de la Corporación, o por el Diputado provincial que le sustituya.
2. Vocales: Don Joaquín Aguinaga Torrano, en representación del profesorado oficial del Estado; don Javier Bilbao Amézaga, Secretario general de la Corporación, y don Antonio Aurrecoechea Urruticochea, Ingeniero de Caminos, Director de Obras y Vías Provinciales, El Colegio Vasco-Navarro de Arquitectos no ha designado representante.
3. Secretario: Don José Luis de Igartua y Goya, Jefe de la Sección de Hacienda y Economía de la Corporación.

La calificación de los méritos alegados por los concursantes tendrá lugar en el salón de Comisiones del Palacio Provincial, el día 24 de mayo de 1974, a las diez horas.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 6 y 7 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública.

Bilbao, 19 de abril de 1974.—El Presidente.—3.377-E.

8862

RESOLUCION del Ayuntamiento de Silleda (Pontevedra), por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir una plaza de Oficial de la escala Técnico-administrativa.

De conformidad con lo establecido en la base VI de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de 25 de junio de 1973, y de la provincia número 139, del 18 del propio mes, para proveer por oposición libre, la citada plaza, se hace pública la relación de miembros del Tribunal juzgador:

Presidente: Don Alfonso Trabazo Lorenzo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: Ilustrísimo señor don Víctor Soto Bello, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local, que actuará como titular, y suplente, don José Manuel López Casanova, funcionario técnico del Gobierno Civil; ilustrísimo señor don José María de Frutos Isabel, titular, y doctor don José Ángel Fernández Urruti, suplente, Profesores adjuntos de la Facultad de Derecho de Santiago de Compostela, como representantes del Profesorado Oficial; don Tomás Santoro García de la Parra, como titular, y don Rodrigo Echenique Gordillo, suplente, representantes de la Abogacía del Estado; don Antonio Luis Rosón Pérez, Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: Don José García y García, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, si no recabase para sí tal cometido el de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de posibles recusaciones, conforme al artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

Silleda, 16 de abril de 1974.—El Alcalde, Alfonso Trabazo Lorenzo.—3.261-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

8863 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Jaime María Goyanes y Blanco, don Joaquín Otero Goyanes, don Juan de Mata López de Meneses y doña Asunción Delgado y Sánchez de Ibarquén en el expediente de rehabilitación del título de Duque de Baños.

Don Jaime María Goyanes y Blanco, don Joaquín Otero Goyanes, don Juan de Mata López de Meneses y doña Asunción Delgado y Sánchez de Ibarquén han solicitado la rehabilitación en el título de Duque de Baños, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 23 de abril de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

8864 ORDEN de 9 de abril de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 6 de marzo de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Gárate Diego.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Concepción Gárate de Diego, representada por el Procurador don Jesús Paja-

res Compostizo, bajo la dirección de Letrado designado de oficio al habersele concedido el beneficio de pobreza, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 28 de julio y 21 de noviembre de 1966, que denegaron a la recurrente y a su hermana doña Matilde la pensión extraordinaria por fallecimiento de su padre, se ha dictado sentencia con fecha 6 de marzo de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Concepción Gárate Diego, debemos anular y anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico las resoluciones del Ministerio del Ejército de 28 de julio y 21 de noviembre de 1966, que denegaron a la recurrente y a su hermana doña Matilde la pensión extraordinaria por fallecimiento de su padre, don Higinio Gárate Iza, solicitada al amparo del Decreto de 23 de febrero de 1940 y Orden de 4 de noviembre del mismo año, y en su lugar declarar como declaramos el derecho de la recurrente, en unión de su citada hermana, a percibir la pensión que tiene solicitada, sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guardé a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.